

REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
1) Deberá demostrar su participación como Operador en proyectos de explotación en campos maduros, en donde: a) Se hayan implementado sistemas artificiales de producción para explotar yacimientos ubicados a profundidades mayores o iguales a tres mil (3,000) metros, y b) Hubiese participado en el diseño, y ejecución de procesos de recuperación secundaria y/o mejorada en campos maduros.	1) El Interesado en precalificar como Operador deberá presentar original o copia certificada de contratos, títulos de concesión o de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios) en campos terrestres en los que se observe la ejecución de la tecnología requerida; o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos que demuestren la experiencia requerida. Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada por: i) un notario público mexicano o ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. Acompañando la información mencionada, deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la empresa cumple con la experiencia solicitada en cuanto a las especificaciones de los incisos a) y b). Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o ante notario extranjero, la cual deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
2) Deberá demostrar haber operado campos cuya producción en los últimos cinco (5) años sea de al menos diez mil barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción debió ser alcanzado en cualquier año del periodo 2012-2016.	2) El Interesado en precalificar como Operador deberá presentar: si cotizan en bolsa o son emisores de valores, la forma 10-K o 20-F registradas ante la Security and Exchange Commission (SEC), o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten la producción mínima requerida, o deberá presentar un reporte de producción certificado por una firma certificadora en el ramo de exploración y extracción de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad. Dicho reporte deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o ante fedatario público extranjero y deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada. Dicho reporte deberá señalar tanto la producción de aceite y/o de gas y el monto total producido en Mbpced. Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, debe emplearse el factor de conversión: 5,200.9 pc/bpce.
3) Deberá demostrar que la Compañía tiene: Experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa)	3) Presentar documento en el que explique y demuestre el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres que haya implementado durante los últimos 5 años. De manera adicional, deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa) o en su caso una opinión emitida en 2015, 2016 o 2017 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos; o una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. En cualquiera de los casos anteriores, la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos 5 años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original

	o copia certificada por notario público mexicano, o ante notario público extranjero conforme a la legislación aplicable del país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.
--	---

Los requisitos anteriores deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado que pretenda precalificar como Operador.

El interesado en precalificar como Operador podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de hasta tres Filiales o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de hasta tres Filiales o controladora en última instancia deberá acreditar dicha relación con el Interesado mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto, según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el administrador único, el presidente del consejo de administración o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada por notario público mexicano o ante notario extranjero la cual deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente; o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las Filiales del grupo corporativo. Asimismo, para ambos casos, se deberán adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías. Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases de Licitación.

Los Interesados que con la documentación presentada en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria Convocatoria) y/o CNH-R02-L02/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) y/o CNH-R02-L03/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres), y/o CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Producción Compartida para llevar a cabo la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras) cumplan con los requisitos señalados en los numerales 1, 2, y 3 en lugar de volver a presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitaciones de referencia.

En caso de que algunos de los requisitos para acreditar experiencia, capacidades técnicas y de ejecución, así como las financieras, sean acreditados con alguna Filial o Controladora en última instancia de acuerdo a lo previsto en las Bases, respecto de la cual la Convocante tenga la información que se menciona en líneas anteriores derivada de la Licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la

Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria)) y/o CNH-R02-L02/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) y/o CNH-R02-L03/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) , y/o CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Producción Compartida para llevar a cabo la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras) los Interesados podrán, en lugar de volver a presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitación de referencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OPERADOR	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
4) Deberá demostrar que la Compañía cuenta con: a) Un capital contable de por lo menos ciento cincuenta (150) millones de dólares, o b) Activos totales con un valor de por lo menos quinientos (500) millones de dólares, y una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors Rating Services.	4) (a) (b) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten el capital contable o los activos indicados; o. Presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los documentos anteriores deberán sustentar el capital contable o los activos totales indicados correspondientes a los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y: i. Que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 o 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, o ii. Que en el promedio acrediten los activos totales o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 o 2016, siempre y cuando éstos cumplan con los activos totales requeridos La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés. En caso de presentar los estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.

	El documento de calificación crediticia deberá ser del 2015 ó 2016 emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard & Poors Rating Services. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por fedatario público mexicano, o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.
--	---

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL NO OPERADOR	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
5) Deberá demostrar que la Compañía cuenta con un capital contable de por lo menos cincuenta (50) millones de dólares.	5) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su último informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable; o presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar los estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 o 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.

El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras, por sí mismo o a través de hasta tres Filiales o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de hasta tres Filiales o su controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dichas Filiales o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá

acompañar la escritura pública en la que consta el nombramiento de dichos funcionarios; o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca la relación de las Filiales del grupo corporativo. La documentación anterior relativa al numeral (i) deberá ser realizada ante: a) fedatario público en el extranjero con facultades competentes, y en este caso la documentación deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen, o b) ante notario público mexicano. Asimismo, en ambos casos, se deberán adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías. Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

Los Interesados que con la documentación presentada en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria Convocatoria y/o CNH-R02-L02/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) y/o CNH-R02-L03/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) cumplan con los requisitos señalados en los numerales 4 y 5, en lugar de volver a presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitaciones de referencia.

En caso de que algunos de los requisitos para acreditar experiencia, capacidades técnicas y de ejecución, así como las financieras, sean acreditados con alguna Filial o Controladora en última instancia de acuerdo a lo previsto en las Bases, respecto de la cual la Convocante tenga la información que se menciona en líneas anteriores derivada de la Licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R02-L02/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres) y/o CNH-R02-L03/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres), y/o CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Producción Compartida para llevar a cabo la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras) los Interesados podrán, en lugar de volver a presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitación de referencia.